



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Acción de Tutela
Demandante(s): Luis Alberto Escobar Olaya
Demandado(s): DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL
Radicación: 25269310300120220004300

Con apoyo en lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, y visto que se incurrió en un error de digitación al consignar el segundo apellido del accionante, el Despacho corrige el auto admisorio de la presente acción de tutela, en el sentido de precisar que el nombre correcto del accionante es *LUIS ALBERTO ESCOBAR OLAYA*, y no como quedó allí consignado.

Por secretaría, notifíquese la presente providencia al accionado por el medio más expedito y eficaz posible (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991)

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351e5abd673e7918680860927cde8a97ce3949294c5d894c29443f5a31aadf7e**

Documento generado en 22/03/2022 12:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>